

La violencia hacia la infancia y la adolescencia en contextos de violencia de género

De la noción de violencia vicaria
al reconocimiento pleno
de los derechos de niñas, niños
y adolescentes frente a la violencia



Con la financiación de:



SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

La violencia hacia la infancia y la adolescencia en contextos de violencia de género

De la noción de violencia vicaria al
reconocimiento pleno de los derechos
de niñas, niños y adolescentes frente a la
violencia

Noviembre de 2025.

Documento desarrollado y editado por fapmi-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).
fapmi@fapmi.es

Disponible a través de las webs: www.fapmi.es ·
www.bienestaryproteccioninfantil.es



Con la financiación de:



Resumen ejecutivo

En coherencia con un enfoque de derechos, este documento parte del reconocimiento de que la violencia de género constituye una problemática estructural vinculada a relaciones de poder y dominación, cuyos efectos trascienden el ámbito de la pareja y alcanzan de forma directa el entorno de crianza. Nombrar con precisión estas dinámicas resulta imprescindible para evitar lecturas simplificadoras (como interpretarlas como 'conflictos familiares' o meros desacuerdos parentales) y para situar la intervención institucional en el terreno que le corresponde: la protección efectiva frente a un contexto de control coercitivo, amenaza y vulneración de derechos.

Desde esta perspectiva, el presente documento incorpora la necesidad de visibilizar patrones específicos de daño que afectan a niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia de género. Entre ellos, adquiere especial relevancia la llamada violencia vicaria, entendida como el uso de hijas e hijos para causar daño a la madre y prolongar el dominio.

Esta mirada permite comprender que la afectación no se limita a los episodios extremos o letales, sino que se despliega en un continuum de violencia cotidiana: exposición reiterada al miedo, inestabilidad de rutinas, manipulación emocional, desautorización del cuidado y erosión progresiva de la seguridad afectiva. En consecuencia, se refuerza la idea de que la protección debe activarse ante los primeros indicios, incluso cuando la violencia adopta formas psicológicas o económicas menos visibles, pero igualmente lesivas.

En este marco, el documento asume el cambio conceptual que desplaza a la infancia de la categoría de 'testigo' hacia la de 'victima', al reconocer que la exposición sostenida a la violencia genera daños equiparables a los de la violencia directa. Este reconocimiento no es solo terminológico: implica revisar el lenguaje institucional de modo que niñas, niños y adolescentes aparezcan como sujetos de derechos y destinatarios y destinatarias de medidas de protección específicas, evitando vacíos de intervención y respuestas tardías.

El propósito, por tanto, del documento, es armonizar conceptos, orientar decisiones y fijar compromisos verificables que faciliten intervenciones oportunas y consistentes entre sistemas. Esta opción no es un matiz académico: ordena prioridades institucionales, delimita umbrales de actuación y contribuye a que las medidas de protección se adopten antes de que el daño sea irreversible.

El texto, además, se concibe como herramienta de trabajo para operadores jurídicos, educación, salud y servicios sociales, y promueve una coherencia intersistémica que reduzca la fragmentación y las respuestas contradictorias.

Asimismo, el alcance se extiende a escenarios que con frecuencia concentran riesgos específicos —convivencia y separación, regímenes de visitas, violencia en relaciones adolescentes y sus manifestaciones digitales—, subrayando la necesidad de que las políticas públicas y los planes institucionales incorporen medidas adaptadas también a la adolescencia, no únicamente a la primera infancia. Del mismo modo, se integra una perspectiva preventiva de carácter cultural, basada en coeducación, alfabetización digital crítica y desnaturalización del control coercitivo, entendiendo que la prevención reduce el sufrimiento, los costes y la cronificación del daño, y fortalece la capacidad del sistema para anticipar situaciones de alto riesgo.

Desde una lógica de corresponsabilidad, se sostiene que ninguna puerta de entrada al sistema público debe desentenderse de señales de alerta. Esto supone superar la idea de que la infancia

'solo presencia' la violencia y asumir que vivir en un clima de amenaza y control constituye una vulneración directa del derecho a la integridad, a la salud y al desarrollo. En esa dirección, se impulsa un modelo de derivación segura y circuitos claros que eviten itinerarios institucionales desgastantes, reiteración de relatos y respuestas fragmentadas que incrementen el daño.

Finalmente, el texto incorpora la importancia de un lenguaje cuidadoso y de una comunicación institucional protectora, especialmente cuando hay personas menores de edad involucradas, evitando la exposición mediática, la estigmatización o enfoques que conviertan el dolor en espectáculo.

Finalmente, el presente documento no sustituye la normativa ni los protocolos existentes; los articula bajo un marco común y propone estándares mínimos de actuación, evaluables y revisables.

Índice

Introducción y propósito del documento	7
Marco conceptual y definición operativas	9
Delimitación conceptual: violencia vicaria y violencia hacia la infancia en contextos de violencia de género	9
Tipologías de victimización en la infancia y la adolescencia	10
Enfoques transversales: derechos, trauma e interseccionalidad	12
Magnitud y formas de la violencia hacia la infancia y la adolescencia	14
Subregistro, invisibilización y fuentes de información	14
Momentos críticos y dinámicas de escalada	15
Manifestaciones específicas en la adolescencia y entorno digital	16
Impacto en salud, desarrollo y proyectos de vida	18
Avances normativos y de políticas públicas	21
Retos pendientes y desafíos de implementación	23
Información, registros y lectura integrada del riesgo	23
Equidad territorial y estándares mínimos de servicio	23
Coordinación entre jurisdicciones y sistemas	24
Riesgos específicos en el ámbito familiar y visitas	24
Capacidades frente a la violencia digital	24
Participación infantil protegida y sin instrumentalización	25
Superar la lógica del 'caso aislado' y trabajar con patrones	25
Formación, supervisión y cultura profesional compartida	26
Sostenibilidad y continuidad de los recursos	26
Recomendaciones	27
Gobernanza y coordinación intersistémica	27
Detección temprana y puertas de entrada seguras	27
Valoración del riesgo centrada en la infancia	28
Medidas de protección en el ámbito civil y de familia	28
Atención psicológica y reparación sostenida	29
Escuela como entorno protector	29
Salud y atención primaria como nodos de detección y seguimiento	30
Adolescencia y entorno digital	30
Interseccionalidad y accesibilidad real	31
Datos, evaluación y rendición de cuentas	31

Formación, supervisión y cultura institucional	31
Comunicación institucional y protección de la intimidad	32
Conclusiones	33
Bibliografía	34

Introducción y propósito del documento

Este documento se inscribe en un enfoque de derechos que entiende la violencia de género como una problemática estructural ligada a desigualdades y relaciones de dominación, con efectos que exceden el ámbito de la pareja y alcanzan de forma directa el entorno de crianza. Describirla con precisión no es un ejercicio retórico: permite impedir que se diluya en interpretaciones que la convierten en 'conflicto familiar' o en desacuerdo parental, categorías que tienden a neutralizar el componente de poder y a retrasar decisiones de protección. Desde esta premisa, se asume que la protección de la infancia y la adolescencia debe ponerse en marcha desde las señales tempranas, incluso cuando el daño se manifiesta de manera indirecta, a través del control coercitivo, el aislamiento, la manipulación o la asfixia económica.

La visibilización social de la violencia vicaria ha aportado un lenguaje para nombrar un patrón especialmente grave: el daño ejercido contra hijas e hijos con el fin de afectar a la madre y mantener la subordinación. Sin embargo, también se debe situar el foco en el conjunto de impactos que se acumulan con el tiempo y que alteran la experiencia de seguridad en la infancia y la adolescencia: hiperalerta, miedo anticipatorio, quiebra de rutinas, conflictos de lealtad, deterioro del cuidado y desgaste del desarrollo emocional.

Esta mirada obliga a considerar que la violencia puede operar como un proceso sostenido y no solo como un episodio puntual, y exige actuaciones articuladas, trazables y coordinadas entre sistemas.

En este marco se consolida un cambio relevante: la infancia deja de describirse como mero 'testigo' para ser reconocida como víctima cuando existe exposición continuada a la violencia de género. La modificación conceptual tiene consecuencias prácticas inmediatas: implica ajustar el lenguaje institucional, los instrumentos de registro y los protocolos para que niñas, niños y adolescentes aparezcan como destinatarios y destinatarias explícitas de protección, asistencia y reparación. Este reconocimiento resulta decisivo para evitar vacíos de intervención y para impedir que la respuesta se active únicamente cuando el daño ya se ha cronificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el propósito del documento es triple. Primero, armonizar conceptos para reducir ambigüedades que generan decisiones dispares. Segundo, orientar la práctica diaria de quienes intervienen desde justicia, educación, salud y servicios sociales, aportando criterios que faciliten la detección, la valoración del riesgo y la adopción de medidas proporcionales. Tercero, establecer compromisos verificables que permitan evaluar avances, corregir desviaciones y fortalecer capacidades institucionales.

Al mismo tiempo, el alcance del documento abarca escenarios donde el riesgo puede intensificarse o quedar invisibilizado: convivencia y separación, regímenes de visitas, y violencias en relaciones adolescentes, incluidas las digitales. Ello exige que los planes institucionales incorporen medidas específicas para la etapa y que los dispositivos de prevención y respuesta contemplen el elemento tecnológico como facilitador del control y el hostigamiento.

La prevención ocupa un lugar central. No se concibe únicamente como campañas puntuales, sino como una estrategia sostenida que combina coeducación, alfabetización digital crítica y cuestionamiento de normas culturales que normalizan el control. Al respecto, una prevención sólida reduce el sufrimiento y los costes sociales, y aumenta la capacidad del sistema para anticipar riesgos y desplegar respuestas tempranas.

Finalmente, este planteamiento se apoya también en la corresponsabilidad institucional: ninguna puerta de entrada al sistema público debería pasar por alto señales de alarma. Reconocer que la violencia de género afecta de forma directa a la infancia implica diseñar circuitos claros de derivación segura, minimizar itinerarios que desgasten a las víctimas y evitar la fragmentación que, por falta de coordinación, puede agravar el daño.

Marco conceptual y definición operativas

Delimitación conceptual: violencia vicaria y violencia hacia la infancia en contextos de violencia de género

La violencia de género produce efectos que alcanzan de manera directa a niñas, niños y adolescentes, no solo como consecuencia colateral, sino como parte del propio funcionamiento de la dominación. En ese marco, la 'violencia vicaria' designa aquellas conductas en las que el agresor convierte a la infancia en un instrumento para causar daño a la madre y prolongar el control cuando percibe que pierde influencia sobre ella. Su rasgo distintivo no es únicamente la existencia de un daño sobre hijas e hijos, sino la 'lógica instrumental' que orienta ese daño: la infancia aparece utilizada como medio de castigo, mensaje, amenaza o mecanismo de vigilancia. Esta modalidad puede expresarse en formas extremas, pero también en prácticas persistentes y menos visibles, como la manipulación emocional, la interferencia sistemática en el vínculo materno-filial, la utilización de visitas para hostigar o la imposición de comunicaciones destinadas a sostener la asimetría. Delimitar con claridad este patrón evita interpretaciones que lo diluyan en conflictos parentales y facilita una lectura centrada en el riesgo y en los efectos acumulativos que comprometen el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

La violencia hacia la infancia en contextos de violencia de género abarca un espectro más amplio en el que pueden coexistir 'maltrato directo', 'exposición continuada' y 'estrategias de control desplegadas a través de regímenes de visitas y comunicaciones'. La intervención institucional no puede depender de la intención declarada del agresor —a menudo negada o minimizada—, sino de indicadores verificables de daño, vulneración de derechos y peligro. En este enfoque, adquieren relevancia las formas de victimización que se sostienen en el tiempo: el miedo anticipatorio, la inestabilidad de rutinas, la alteración del sueño, las dificultades de regulación emocional, el deterioro del rendimiento escolar, el retramiento o la hiperalerta. La acumulación de estas señales, aun sin lesiones visibles, constituye información significativa para la valoración del riesgo y la adopción de medidas proporcionales.

En este sentido, la exposición a la violencia de género debe entenderse como una experiencia lesiva por sí misma. Crecer en un entorno marcado por amenazas, humillaciones, tensión crónica o control coercitivo afecta la percepción de seguridad y el desarrollo socioemocional, incluso cuando la agresión no se dirige físicamente contra la persona menor de edad. Por ello, la exposición requiere un reconocimiento expreso en los circuitos de evaluación y acceso a apoyos especializados, sin exigir umbrales propios de la violencia directa para activar recursos de protección y atención psicológica. Esta comprensión permite intervenir antes de que el daño se consolide como patrón de funcionamiento, y evita que la respuesta llegue cuando la desorganización vital ya se ha convertido en normalidad.

La noción de control coercitivo, por su parte, aporta una clave interpretativa esencial: la violencia no se reduce a episodios aislados, sino que puede operar como un sistema sostenido de dominación que restringe la autonomía, desgasta las redes de apoyo y gobierna la vida cotidiana mediante vigilancia, imposiciones, castigos y amenazas. Incorporar esta perspectiva mejora la lectura de riesgo, especialmente en escenarios de separación, donde el control puede desplazarse hacia el uso estratégico de visitas, comunicaciones, decisiones escolares o canales digitales para mantener la influencia y la intimidación. En consecuencia, las medidas de protección deben valorar no solo

hechos puntuales, sino patrones, grado de persistencia, escaladas y contextos que condicionan la vida de niñas, niños y adolescentes.

La respuesta institucional, a su vez, puede convertirse en un factor de riesgo cuando reproduce esta desprotección mediante demoras, fragmentación, formalismos descontextualizados o decisiones que privilegian la apariencia de neutralidad por encima de la seguridad. En este sentido, la violencia institucional se expresa, entre otros modos, en itinerarios que obligan a repetir relatos, en derivaciones erráticas, en falta de coordinación entre sistemas o en la aplicación automática de esquemas de coparentalidad que ignoran dinámicas de dominación. Prevenirla exige mecanismos estables de revisión, criterios compartidos de actuación, trazabilidad de decisiones y una organización de recursos que haga posible intervenir con consistencia, evitando contradicciones que amplifiquen el daño y sosteniendo la protección como prioridad efectiva.

Tipologías de victimización en la infancia y la adolescencia

La victimización de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia de género adopta formas diversas y, con frecuencia, superpuestas. Identificar estas tipologías no persigue clasificar por clasificar, sino dotar al sistema de categorías operativas que permitan reconocer señales tempranas, valorar el riesgo con mayor precisión y ajustar las medidas de protección y reparación a necesidades reales. La violencia rara vez se presenta de manera 'pura'; lo habitual es que exista una combinación de exposición continuada, daño directo, instrumentalización en procesos de separación y, en adolescencia, dinámicas específicas de control y violencia sexual que pueden intensificarse en entornos digitales. Comprender esta diversidad evita respuestas estandarizadas que dejan fuera partes relevantes del problema.

Una primera tipología corresponde a la exposición continuada en el hogar. La convivencia con insultos, amenazas, agresiones, intimidaciones o control económico configura un clima sostenido de inseguridad que altera la vida cotidiana y erosiona la confianza básica. En estos escenarios, niñas, niños y adolescentes aprenden a anticipar el peligro, a calibrar el estado emocional del agresor o a ajustar su conducta para evitar una escalada, desarrollando patrones de hiperalerta que pueden impactar en la regulación emocional, el sueño, la concentración y la socialización. El riesgo no se limita al episodio agudo: el daño se acumula en la persistencia del miedo, en la ruptura de rutinas, en el aislamiento progresivo y en la incertidumbre sobre lo que puede ocurrir en cualquier momento. Por ello, la intervención requiere que escuela, atención primaria, pediatría y salud mental cuenten con criterios para detectar señales compatibles con exposición sostenida y puedan activar apoyos sin esperar a la evidencia más extrema.

Una segunda tipología, que a menudo coexiste con la anterior, es el maltrato directo hacia niñas, niños y adolescentes. Este puede manifestarse como violencia física, humillación, intimidación, negligencia intencional o violencia sexual. En algunos casos, el maltrato directo se incrementa en contextos de escalada de la violencia contra la madre; en otros, aparece como extensión de la lógica de dominación, donde el agresor utiliza la autoridad y el miedo para consolidar control sobre el entorno familiar. El abordaje debe contemplar rutas claras de protección a la infancia y la adolescencia, la coordinación con el sistema de protección de menores y medidas que prioricen la seguridad y la estabilidad, evitando que la intervención quede fragmentada entre recursos que tratan cada dimensión por separado. La clave operativa es no exigir que el daño sea 'espectacular' para

actuar: la repetición de humillaciones, el uso del miedo como disciplina o la negligencia en cuidados básicos también constituyen vulneraciones graves.

Una tercera tipología relevante es la instrumentalización en procesos de separación. La ruptura de la convivencia no garantiza el fin de la violencia; con frecuencia, la separación desplaza el control hacia el ámbito judicial, los acuerdos de custodia y las comunicaciones. En este contexto, pueden aparecer amenazas ligadas a la custodia, utilización de niñas, niños y adolescentes como mensajeros, interrogatorios sobre la vida de la madre, sabotaje de acuerdos o incumplimientos intencionados para generar desgaste. Estas prácticas sitúan a la infancia y la adolescencia en una posición de conflicto de lealtades, aumentan la ansiedad y la culpabilidad, y pueden convertir las visitas en escenarios de hostigamiento. De ahí que las resoluciones en materia de visitas deban integrar criterios de seguridad, supervisión y evaluación del riesgo cuando existan indicios de dominación o instrumentalización, evitando que el derecho de relación se aplique de forma automática sin considerar su impacto.

En la etapa adolescente, la violencia adopta además expresiones específicas que requieren una mirada propia. La violencia de género en relaciones de pareja puede presentarse como control, celos, aislamiento de amistades, monitorización de horarios, presión para modificar apariencia o conductas, y dinámicas de dependencia que replican esquemas de dominación adulta. Su particularidad reside en que se inserta en una etapa de construcción identitaria, exploración afectiva y necesidad de pertenencia, lo que puede dificultar la identificación del abuso y normalizar prácticas de control como si fueran 'pruebas de amor'. La prevención, por tanto, debe apoyarse en la educación afectivo-sexual integral, el trabajo sobre el consentimiento, la promoción de habilidades para relaciones igualitarias y abordajes específicos sobre masculinidades no violentas, conectando esta intervención con recursos comunitarios y sanitarios accesibles.

La dimensión digital intensifica estas dinámicas y abre una tipología propia: la 'ciberviolencia machista'. La vigilancia digital, el acceso no autorizado a contraseñas, la geolocalización, el control de redes, el sexting coercitivo, la difusión no consentida de imágenes íntimas o el acoso sexista en plataformas pueden producir un daño reputacional y emocional de gran magnitud, con efectos prolongados. La lógica de dominación se reproduce aquí mediante la permanencia del contenido, la facilidad de amplificación y la sensación de pérdida total de control. En consecuencia, los centros educativos y los servicios de protección deben contar con protocolos claros de respuesta, asesoramiento especializado, coordinación con unidades competentes cuando proceda y medidas de apoyo que eviten culpabilizar a la víctima o trivializar el impacto.

Finalmente, la 'violencia sexual basada en el género' atraviesa tanto la infancia como la adolescencia, e incluye acoso, agresiones, explotación y coerción, con efectos específicos sobre el desarrollo, la vivencia del consentimiento y la percepción del propio cuerpo. En este ámbito, la respuesta institucional debe ser especialmente cuidadosa: requiere coordinación sanitaria y judicial, circuitos que reduzcan la revictimización, acceso rápido a atención psicológica especializada y acompañamiento que garantice protección y escucha. La intervención no puede depender de la claridad del relato ni de estereotipos sobre cómo debe comportarse una víctima; debe centrarse en la protección, la evidencia disponible y el bienestar integral, asegurando apoyos sostenidos para la recuperación.

En conjunto, estas tipologías permiten comprender que la violencia hacia la infancia y la adolescencia en contextos de violencia de género no es un fenómeno único, sino un entramado de experiencias que exigen respuestas diferenciadas, coordinadas y sostenibles. Nombrar cada forma de victimización con precisión facilita actuar con anticipación, orientar la evaluación del riesgo y diseñar medidas de protección y reparación ajustadas a las necesidades concretas de niñas, niños y adolescentes.

Enfoques transversales: derechos, trauma e interseccionalidad

Las tipologías de victimización descritas anteriormente no pueden abordarse de manera eficaz si el sistema opera únicamente con respuestas 'por caso' o con categorías aisladas. La experiencia acumulada muestra que la calidad de la protección depende, en gran medida, de los enfoques transversales que estructuran la intervención: cómo se entiende a la infancia (sujeto de derechos o mero acompañante), cómo se interpreta el impacto del daño (conductas como problema o como respuesta a estrés y amenaza) y cómo se atienden las desigualdades que amplifican la vulnerabilidad.

Al respecto, el enfoque de derechos de la infancia sitúa ya el punto de partida en una obligación institucional indelegable: garantizar la protección frente a toda forma de violencia y asegurar que niñas, niños y adolescentes participen (de manera adecuada a su edad y grado de desarrollo) en las decisiones relevantes que les afectan. La participación no se confunde con trasladar responsabilidades impropias ni con exponer a la infancia a presiones; implica habilitar procedimientos comprensibles, accesibles y adaptados que permitan escuchar su experiencia. Esto exige disponer de tiempos, espacios y metodologías adecuadas (lenguaje claro, entornos amigables, acompañamiento cuando sea necesario) y evitar que la escucha se convierta en un trámite repetitivo o intimidante. Un sistema que reconoce derechos no consulta de forma simbólica, sino que incorpora la voz de niñas, niños y adolescentes como parte de la evaluación y la decisión, preservando siempre su interés superior y su protección.

En paralelo, un enfoque trauma-informado ofrece una lente imprescindible para interpretar los efectos de la violencia. Muchas manifestaciones observables —irritabilidad, retraimiento, bajo rendimiento, conductas desafiantes, hipervigilancia, somatizaciones— no son meros problemas de conducta, sino respuestas adaptativas a contextos de amenaza. Leerlas desde el trauma evita intervenciones que, por desconocimiento, aumentan la inseguridad o culpabilizan a la víctima. En términos prácticos, esto implica priorizar actuaciones que aumenten la seguridad, la previsibilidad y la sensación de control, reducir la revictimización (por ejemplo, limitando entrevistas redundantes y ordenando el flujo de información) y sostener rutinas protectoras en el entorno escolar y comunitario. Requiere también formación específica para profesionales y una coordinación que garantice la continuidad ya que la atención no puede depender de la sensibilidad individual de cada recurso, sino de estándares compartidos.

La intervención, además, debe incorporar una lectura interseccional. La vulnerabilidad se intensifica cuando concurren factores como pobreza, discapacidad, migración, barreras idiomáticas, discriminación o ausencia de redes de apoyo. Estas condiciones pueden dificultar el acceso a recursos, incrementar la dependencia económica, agravar el aislamiento y complicar la salida de situaciones de violencia. Esta perspectiva obliga a ajustar la respuesta para que sea realmente efectiva: accesibilidad física y cognitiva, apoyos específicos para discapacidad, mediación cultural cuando proceda, interpretación lingüística, recursos próximos en territorios con baja cobertura y medidas que compensen desigualdades estructurales. Sin este ajuste, la igualdad formal se convierte en desigualdad real, y la protección queda condicionada por el código postal, el estatus administrativo o la disponibilidad familiar.

En la etapa adolescentes, estos enfoques se concretan en el principio de autonomía progresiva, que exige adaptar la intervención y la participación a la capacidad evolutiva, garantizando la confidencialidad y los espacios de confianza. La adolescencia combina una mayor necesidad de intimidad con riesgos específicos como la presión de grupo, la dependencia afectiva, la exposición

digital y determinadas formas de control 'normalizadas'. Por ello, la respuesta institucional debe ofrecer recursos propios y protocolos sensibles a su realidad relacional y tecnológica.

Finalmente, como se comentaba, también se advierte sobre marcos interpretativos que diluyen la violencia en categorías simétricas como conflicto de pareja o disputa parental. Cuando existe violencia de género, la asimetría de poder forma parte de la problemática. Al respecto, el control coercitivo, la intimidación y el temor condicionan la capacidad real de negociación y vacían de contenido la neutralidad aparente de ciertos dispositivos. Reconocer esta asimetría no equivale a simplificar dinámicas familiares complejas, sino a evitar que la intervención institucional ofrezca al agresor nuevas herramientas para prolongar el control. En consecuencia, las estrategias centradas en mediación, coparentalidad solo deben considerarse cuando existan garantías claras de seguridad, ausencia de violencia y condiciones verificables de igualdad relacional. La coherencia institucional se juega, en buena medida, en este punto, es decir, no basta con declarar principios, es necesario traducirlos en criterios operativos, decisiones sostenidas y recursos que hagan posible una protección efectiva.

Magnitud y formas de la violencia hacia la infancia y la adolescencia

La comprensión de la violencia que afecta a niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia de género depende, en buena medida, de la calidad de la información disponible. En los últimos años se han producido mejoras relevantes en los registros, que permiten dimensionar con mayor precisión las expresiones más extremas del fenómeno, especialmente la violencia letal y la orfandad asociada. Sin embargo, esa fotografía continúa siendo incompleta: buena parte del daño que atraviesa la vida cotidiana —la exposición prolongada al miedo, la erosión del cuidado, el control sostenido o el maltrato no denunciado— permanece fuera de los sistemas de medición tradicionales.

En este sentido, los datos deben leerse con una doble cautela. Por un lado, aportan un indicador irrefutable de gravedad: según la serie citada en el documento de base, entre enero de 2013 y el 31 de octubre de 2024 se confirmaron **61 menores asesinados** y **462 huérfanos menores de 18 años**; y solo en los diez primeros meses de 2024 se registraron **ocho asesinatos de menores** y **29 huérfanas y huérfanos**. Por otro lado, esas cifras no agotan el problema, sino que señalan su extremo más visible: la violencia letal funciona como desenlace de un continuo de violencias previas y más extendidas. La tarea institucional no es convertir los números en un recuento inerte, sino utilizarlos para fortalecer la prevención, mejorar la identificación de patrones de riesgo y evaluar si las políticas públicas están reduciendo exposición y daño. Esta lectura exige evitar dos derivas igualmente problemáticas: la banalización estadística que normaliza lo intolerable y el uso sensacionalista que instrumentaliza el sufrimiento infantil.

Subregistro, invisibilización y fuentes de información

El subregistro es una característica estructural de las violencias que se desarrollan en el ámbito intrafamiliar. El silencio, el miedo a represalias, la dependencia económica, la desconfianza institucional o la incertidumbre sobre las consecuencias (especialmente en procesos de separación y custodia) dificultan que la violencia se traduzca en denuncia o en demanda formal de ayuda. En el caso de la infancia y la adolescencia, esta dificultad se acentúa ya que dependen de las personas adultas para acceder a recursos, pueden carecer de lenguaje para nombrar lo que viven y, en ocasiones, han aprendido a normalizar la amenaza como parte de la vida cotidiana. Por ello, la ausencia de registros no puede interpretarse como ausencia de violencia; más bien obliga a construir estrategias de detección y medición que no descansen exclusivamente en el circuito penal o en la denuncia.

Una fuente particular de invisibilización reside en la violencia psicológica y en el control coercitivo, precisamente por su carácter cotidiano y por la normalización cultural de ciertas prácticas de dominación. Cuando el control se expresa como 'preocupación' o cuando los celos se interpretan como "amor" o cuando la vigilancia se confunde con 'cuidado', la violencia puede pasar desapercibida durante largos períodos. En términos de intervención, esto implica que la detección no debería esperar a la agresión física para activar respuestas, sino incorporar indicadores de patrón: aislamiento, restricciones, humillación, manipulación, miedo persistente, deterioro de rutinas, cambios bruscos en el comportamiento o señales de hipervigilancia. Esta prioridad requiere

formación, tiempos de atención adecuados y herramientas que permitan registrar de forma consistente lo que hoy suele quedar fuera.

Además, la comprensión del problema exige reconocer la diversidad de fuentes y sus sesgos. Registros policiales, expedientes judiciales, actuaciones de servicios sociales, datos sanitarios, información escolar y registros de recursos especializados aportan piezas distintas del mismo problema, con lógicas de recogida y umbrales de entrada no siempre compatibles. Cada sistema 've' aquello para lo que está diseñado: el personal sanitario detecta lesiones y somatizaciones; la escuela observa ausencias, cambios conductuales o rendimiento; los servicios sociales pueden captar precariedad y desprotección; el ámbito judicial registra hechos que alcanzan umbrales probatorios concretos. Esta fragmentación, si no se gestiona, produce vacíos donde señales relevantes pueden quedar dispersas sin traducirse en una lectura integrada del riesgo.

Por ello, resulta prioritario avanzar hacia una arquitectura de datos que permita triangulación y continuidad, sin vulnerar la confidencialidad ni los derechos. La integración no significa crear una 'superbase' indiscriminada, sino establecer criterios compartidos, interoperabilidad segura y mecanismos de alerta que conecten señales compatibles con el riesgo. En paralelo, es recomendable complementar los registros administrativos con estudios de prevalencia y con información sistematizada procedente de educación, salud y servicios sociales, para aproximarse a la violencia no denunciada y a la exposición sostenida, que raramente aparece en las estadísticas convencionales.

Finalmente, deben considerarse los sesgos derivados del acceso desigual a recursos. Familias en situación de pobreza, en aislamiento territorial o en situación administrativa irregular pueden evitar pedir ayuda por miedo a sufrir diferentes consecuencias (pérdida de vivienda, incertidumbre jurídica, estigmatización, separación familiar o represalias). Si el sistema exige trayectorias burocráticas complejas o no garantiza accesibilidad lingüística y cultural, la precariedad se transforma en desprotección. Reducir este sesgo requiere puertas de entrada claras, atención sin barreras, mediación cultural cuando proceda y recursos distribuidos con criterios de equidad territorial.

Momentos críticos y dinámicas de escalada

La violencia no se distribuye de manera uniforme en el tiempo: tiende a intensificarse en fases de transición, cuando cambian las condiciones que sostenían el control.

Separaciones, denuncias, cambios de custodia, apertura de procedimientos o nuevas relaciones pueden funcionar como detonantes en los que el agresor percibe una pérdida de dominio y responde con escaladas de intimidación, hostigamiento o instrumentalización de niñas, niños y adolescentes. En estos períodos, el riesgo puede aumentar de forma significativa, y el sistema necesita operar con una lógica de reevaluación. Al respecto, no basta con una valoración inicial, sino que se requieren revisiones periódicas y medidas ajustadas a la evolución del contexto.

Dentro de estas dinámicas, las amenazas vinculadas a la custodia ocupan un lugar central como mecanismo de coerción. La posibilidad de 'quitar a los niños' funciona simultáneamente como castigo hacia la madre y como presión sobre los propios niños, niñas y adolescentes, que pueden sentirse responsables, temer a la separación o verse empujados y empujadas a posicionamientos forzados. Estas amenazas deben leerse como indicadores de peligrosidad y de control, y reflejarse con claridad en informes y decisiones, evitando tratarlas como conflictos de pareja. En este sentido,

su presencia obliga a revisar las condiciones de contacto, comunicación y entrega, priorizando la seguridad y la estabilidad emocional de las personas menores de edad.

Los puntos de encuentro familiar (entregas y recogidas en el marco de visitas) constituyen otro momento especialmente sensible. Con frecuencia concentran estrategias de intimidación, hostigamiento, escaladas verbales y exposición directa de los y las niñas, niños y adolescentes a situaciones de tensión. Incluso cuando no hay agresión física, el impacto puede ser elevado: la persona menor de edad anticipa el conflicto, internaliza el miedo y asocia el régimen de visitas a una experiencia de amenaza. Fortalecer protocolos en puntos de encuentro, establecer alternativas de intercambio cuando existan riesgos y asegurar supervisión cuando sea necesario contribuye a reducir la exposición y a limitar las oportunidades de control.

Asimismo, el cambio de residencia, el ocultamiento o los desplazamientos por autoprotección plantean desafíos específicos. Aunque pueden ser estrategias necesarias para salvaguardar la vida y la integridad, suelen implicar rupturas escolares, pérdida de redes comunitarias y deterioro de la estabilidad, con efectos directos en el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Desde las políticas pública, esto exige medidas que reduzcan el 'coste' de la seguridad: acceso a vivienda segura, continuidad educativa, acompañamiento psicosocial y apoyos que eviten que la protección dependa de la capacidad económica o de redes privadas.

Manifestaciones específicas en la adolescencia y entorno digital

En la adolescencia, la violencia puede adoptar formas que combinan la lógica de dominación con particularidades propias de esta etapa evalutiva. Como se comentaba con anterioridad, se puede observar mayor centralidad del grupo de iguales, exploración afectivo-sexual, construcción identitaria y presencia constante del entorno digital. En este marco, el control puede presentarse como exigencia de contraseñas, revisión de mensajes, supervisión de amistades, geolocalización continua o sanción ante la autonomía (castigos, humillación pública, amenazas de ruptura o difusión de información). Estas prácticas, normalizadas en algunos entornos, requieren una intervención preventiva capaz de nombrarlas como violencia, ofrecer rutas de ayuda accesibles y garantizar espacios de consulta confidenciales y seguros.

El sexting coercitivo y el chantaje constituyen una de las expresiones más lesivas en esta etapa, porque combinan la presión sexual con la amenaza de difusión y un potencial de daño prolongado por la posibilidad de viralización. La víctima puede quedar atrapada en una espiral de extorsión, miedo y aislamiento, con consecuencias intensas sobre la salud mental, la continuidad escolar y la vida social. La respuesta institucional debe contemplar, de manera integrada, asesoramiento jurídico, apoyo psicológico y medidas de seguridad digital (orientación técnica, preservación de evidencias, activación de canales de retirada cuando sea posible), evitando enfoques culpabilizadores que agraven la vergüenza y frenen la búsqueda de ayuda.

El acoso sexual en redes y en espacios escolares también opera mediante humillaciones públicas, comentarios sexistas, agresiones simbólicas y dinámicas de exclusión que afectan a la reputación y la pertenencia. En estos casos, la intervención no puede reducirse a una sanción individual: es necesario actuar sobre el clima del grupo, frenar la circulación del daño, proteger a la víctima y trabajar normas colectivas para evitar la revictimización. Los protocolos escolares deben incluir rutas

claras de actuación, coordinación con servicios especializados y acompañamiento que priorice el bienestar y la continuidad educativa.

Por último, la expansión de discursos negacionistas y antifeministas puede reducir la percepción de gravedad, legitimar prácticas de control y obstaculizar la prevención. En el plano educativo y comunitario, esto refuerza la necesidad de promover el pensamiento crítico, la alfabetización mediática y las competencias para detectar desinformación, así como una educación en igualdad que permita identificar la dominación cuando se presenta con nuevas formas. Sin estas herramientas, la violencia se vuelve más difícil de reconocer, y la demanda de ayuda llega tarde o no llega.

En conjunto, y a la luz de lo expuesto con anterioridad, se puede concluir que medir la magnitud de la violencia y describir sus manifestaciones no es un ejercicio descriptivo: es la base para anticipar riesgos, intervenir en momentos críticos y diseñar respuestas realistas para la infancia y la adolescencia, especialmente allí donde el daño tiende a quedar oculto.

Impacto en salud, desarrollo y proyectos de vida

La violencia que atraviesa la infancia y la adolescencia en contextos de violencia de género no deja huellas únicamente en el presente, también interfiere en procesos de maduración física, cognitiva y emocional que se están construyendo, y por ello su impacto debe entenderse como una alteración del desarrollo y no como una reacción puntual. Cuando el entorno cotidiano se organiza alrededor del miedo, la imprevisibilidad o el control, el sistema de alarma de la persona menor de edad aprende a funcionar en modo permanente, y esa activación sostenida condiciona la manera en que se relaciona, aprende, duerme, confía y proyecta su futuro. De ahí que la reparación requiera algo más que intervenciones aisladas: exige continuidad, coherencia y una red de apoyos que devuelva la seguridad, la estabilidad y el sentido.

En el plano de la salud mental, es frecuente observar ansiedad persistente, síntomas depresivos, hipervigilancia, miedo a la separación, pesadillas, somatizaciones y respuestas compatibles con estrés postraumático. Estas expresiones suelen aparecer de manera intermitente o solapada con momentos críticos (visitas, entregas, conflictos judiciales, cambios de domicilio). A menudo son respuestas adaptativas, es decir, estrategias de supervivencia desarrolladas para anticipar el peligro, reducir la exposición o sostener una apariencia de normalidad. La intervención reparadora debe apoyarse en la atención psicológica especializada, con continuidad terapéutica y coordinada con el entorno escolar para sostener rutinas predecibles. Cuando la atención se fragmenta o se limita a episodios agudos, la persona menor de edad aprende que el sistema solo reacciona ante crisis y no sostiene procesos de recuperación.

El impacto alcanza también el desarrollo socioemocional. La violencia puede deteriorar la capacidad de confiar y de pedir ayuda, incrementar la ambivalencia afectiva hacia figuras parentales y generar dificultades de regulación emocional. En algunos casos aparecen conductas de externalización (irritabilidad, agresividad, impulsividad); en otros, retramiento, mutismo selectivo, aislamiento o desconexión emocional. Estas respuestas no son caprichos ni rasgos de personalidad: con frecuencia reflejan una adaptación a entornos donde expresar necesidad o vulnerabilidad tuvo consecuencias negativas. Por ello, la reparación requiere intervenciones centradas en la construcción de vínculo seguro, apoyo sostenido a cuidadores no violentos y espacios de expresión adaptados a la edad, que permitan elaborar lo vivido sin obligar a relatar una y otra vez la violencia ni a asumir roles impropios de responsabilidad.

En el ámbito educativo, la violencia puede traducirse en problemas de concentración, absentismo, descenso del rendimiento, cambios de centro por trasladados de seguridad y riesgo de abandono temprano. En ocasiones, lo escolar se convierte en el principal espacio de estabilidad; en otras, la escuela funciona como escenario de exposición adicional cuando no comprende la situación o responde con sanciones y etiquetas. La dificultad de aprendizaje puede ser un síntoma de alerta: el cuerpo y la mente están ocupados en sobrevivir, no en rendir. Ignorar esta relación o medicalizarla sin abordar la causa puede cronificar el daño y reforzar la estigmatización. La reparación, por tanto, requiere planes individualizados en coordinación con orientación educativa, medidas de protección frente a la exposición y el acoso, apoyo académico sostenido y estrategias que preserven la continuidad educativa incluso cuando existan cambios residenciales por seguridad.

El impacto se expresa igualmente en la salud física, especialmente cuando el estrés se vuelve crónico. Alteraciones del sueño, cefaleas, dolor abdominal, síntomas somáticos inespecíficos y

vulnerabilidad a conductas de riesgo en la adolescencia pueden estar vinculados a un clima prolongado de amenaza. Si estos efectos se interpretan como fallos individuales o como problemas psicosomáticos sin contexto, se pierde la oportunidad de intervenir sobre el origen. Una respuesta adecuada exige atención integrada desde la atención primaria y pediatría, con capacidad para identificar señales compatibles con violencia, derivación coordinada a salud mental cuando proceda y seguimiento longitudinal, evitando que la persona menor de edad quede atrapada en peregrinaciones clínicas sin una lectura unificada de lo que ocurre.

En la etapa adolescente, además, la violencia impacta de manera específica en la construcción de relaciones afectivas y en el aprendizaje de límites, autonomía y consentimiento. La normalización del control, los celos y la coerción puede incrementar la tolerancia a dinámicas abusivas en las primeras parejas o favorecer la reproducción de patrones aprendidos. En este punto, la prevención y la reparación se solapan: es necesario incorporar programas que trabajen consentimiento, autonomía, resolución no violenta de conflictos, igualdad en las relaciones y alfabetización digital crítica. Y no se trata solo de informar, sino de ofrecer herramientas concretas para detectar señales tempranas, pedir ayuda sin miedo y sostener relaciones basadas en el respeto y la libertad.

Un capítulo especialmente delicado es el de la orfandad por violencia de género, donde el impacto se multiplica. En este sentido puede aparecer un duelo traumático, la ruptura de vínculos, los cambios de hogar, la incertidumbre sobre cuidados y la exposición a procedimientos judiciales complejos que pueden prolongar el sufrimiento. Aquí la reparación exige un acompañamiento integral y prolongado: apoyo psicológico especializado, estabilidad residencial, continuidad educativa, protección frente a presiones familiares y asesoramiento jurídico que evite que el proceso institucional se convierta en una fuente añadida de daño. Sin este sostén, la orfandad puede quedar reducida a una ayuda puntual, insuficiente para afrontar los efectos a largo plazo.

La violencia, además, puede proyectar consecuencias hacia la vida adulta si no existe una intervención reparadora. En este caso se pueden encontrar mayores dificultades relacionales, trastornos afectivos, consumo problemático de sustancias, problemas de autoestima o riesgo de revictimización. Este vínculo no implica determinismo, sino que señala una posibilidad que aumenta cuando niñas, niños y adolescentes atraviesan el daño sin recursos, sin redes protectoras y sin experiencias de confianza institucional. Por ello, la reparación debe contemplar un seguimiento a largo plazo, apoyos en transiciones (cambios de etapa educativa, paso a mayoría de edad, emancipación) y fortalecimiento de redes comunitarias que sostengan la pertenencia y apoyo real.

A la vez, la evidencia sobre resiliencia muestra que la trayectoria no está escrita de antemano. La presencia de un o una cuidadora estable y sensible, una escuela que sostiene la continuidad, redes comunitarias disponibles y acceso temprano a apoyo psicológico pueden amortiguar el impacto y reorientar el desarrollo. La resiliencia no se entiende como una virtud individual que descargue de responsabilidad al sistema, sino como el resultado de entornos que reparan proporcionando seguridad material, escucha, validación emocional, oportunidades educativas y experiencias de cuidado consistentes. En términos operativos, reparar implica reconstruir el sentido de control, elaborar lo vivido sin exposición excesiva, restablecer rutinas, recuperar espacios de juego y de vida cotidiana donde niñas, niños y adolescentes puedan ser niñas, niños y adolescentes sin asumir roles parentales ni la carga de proteger a las personas adultas.

Por último, es imprescindible reconocer que el daño no proviene únicamente del agresor. Determinadas prácticas institucionales pueden agravar el impacto como las entrevistas repetidas sin coordinación, las exploraciones forenses sin preparación, las decisiones que obligan a contactos no seguros o las comunicaciones que no respetan la confidencialidad. Cuando una persona menor de edad percibe que su miedo no es creído o que su relato se utiliza sin protegerla, se produce una lesión adicional: se debilita la confianza en personas adultas y se dificulta la petición de ayuda en el futuro. Por ello, el principio de no revictimización debe traducirse en procedimientos concretos:

entrevista única cuando sea posible, guiones compartidos cuando no lo sea, traspasos de información ordenados, tiempos razonables y acompañamiento que priorice el bienestar y la seguridad. En este punto, la calidad del sistema no se mide solo por su capacidad de reaccionar, sino por su capacidad de cuidar mientras interviene.

Avances normativos y de políticas públicas

El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como víctimas en contextos de violencia de género no es el resultado de una única reforma, sino de un proceso acumulativo en el que se han ido consolidando marcos legales, políticas públicas y estándares de actuación.

Este recorrido ha desplazado progresivamente una visión que situaba a la infancia y la adolescencia como 'entorno' del caso hacia otra que la considera 'destinataria directa de protección, asistencia y reparación'. La consecuencia institucional de este cambio es clara: la intervención ya no puede organizarse solo en torno a la persona adulta que denuncia, sino que debe incorporar de manera sistemática la evaluación del impacto y del riesgo sobre las personas menores de edad, así como medidas específicas para garantizar su seguridad y bienestar.

En el plano normativo, la Ley Orgánica 1/2004 supuso un punto de inflexión al establecer un marco integral para la prevención, protección y respuesta frente a la violencia de género, asumiendo su carácter estructural. Su relevancia, desde la perspectiva de la infancia y la adolescencia, se aprecia cuando se traduce en la práctica y donde educación, salud, servicios sociales y justicia quedan interpelados a leer la situación no solo como un conflicto entre las personas adultas, sino como un contexto que afecta a los derechos de las personas menores de edad. Lo anterior exige que los planes locales y autonómicos expliciten circuitos de coordinación con recursos especializados en infancia, evitando que la protección quede supeditada a iniciativas informales o a la voluntad particular de cada servicio.

Ese movimiento se reforzó con la reforma de 2015, que incorporó expresamente a los hijos e hijas de mujeres víctimas como víctimas de violencia de género y amplió su acceso a medidas de asistencia y protección. Este ajuste reordena responsabilidades al reducir la dependencia de la denuncia como único disparador y desplazar el centro de gravedad hacia la obligación de los sistemas públicos de detectar, valorar el riesgo y actuar de forma coordinada cuando existen indicios consistentes. Para que este principio tenga efectos reales, los dispositivos de atención a violencia de género necesitan circuitos estables de derivación a recursos de infancia especializados, con criterios compartidos, tiempos de respuesta y seguimiento, de modo que la atención a la infancia sea un componente estructural de la intervención.

Un avance adicional, con implicaciones especialmente relevantes, lo constituye la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI), que consolida un sistema de protección integral frente a la violencia hacia la infancia y la adolescencia e incorpora de manera expresa la violencia en el contexto de pareja o expareja de progenitores. Más allá de su dimensión jurídica, la LOPIVI impulsa un cambio cultural e institucional reconociendo que el desarrollo infantil se ve afectado de forma directa por la violencia y que, por tanto, la detección no puede depender de la intuición o de la excepcionalidad, sino de obligaciones y procedimientos.

En la práctica, esto se traduce en fortalecer la detección en escuela y salud mediante protocolos claros, figuras de referencia identificables y formación sostenida, evitando respuestas improvisadas y garantizando la continuidad incluso cuando el caso atraviesa varios servicios.

En el ámbito de políticas públicas, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incorporado medidas específicas relativas a la violencia vicaria, la valoración del riesgo en relación con personas

menores de edad y apoyo a huérfanos y huérfanas. La diferencia entre un compromiso programático y un cambio real se juega en su aterrizaje: financiación suficiente, indicadores de cumplimiento, evaluación periódica y capacidad de corrección. Cuando estas piezas no están presentes, la política queda expuesta a una implementación desigual, con respuestas que varían según el territorio, la carga de trabajo o la disponibilidad de recursos, precisamente lo que un enfoque de derechos trata de evitar.

En esta misma línea, el informe monográfico del Defensor del Pueblo (2024) aporta un marco de análisis práctico al identificar fallos de coordinación y formular recomendaciones sobre custodia, visitas, patria potestad y apoyo a personas menores de edad víctimas. Este tipo de documentos no actúan como normas en sentido estricto, pero sí como estándares de buena administración al ofrecer criterios para revisar prácticas que, aun siendo formalmente correctas, pueden resultar inseguras o incoherentes cuando se aplican sin valoración del riesgo. Integrar estas recomendaciones en guías profesionales y protocolos interinstitucionales contribuye a reducir decisiones contradictorias y a sostener una respuesta consistente entre jurisdicciones y servicios.

Con todo, el avance normativo solo cumple su función si se convierte en una implementación verificable. En este sentido, reconocer derechos sin asegurar condiciones materiales y organizativas equivale a crear derechos nominales que acaban convirtiéndose en listas de espera prolongadas para la atención psicológica especializada, circuitos de derivación que dependen de contactos personales o ausencia de coordinación efectiva que vacían de contenido la protección. Por ello, resulta útil pensar la respuesta como una cadena de protección desde la detección, derivación, valoración del riesgo, decisión de medidas, atención reparadora hasta el seguimiento. Cada eslabón requiere definiciones operativas, recursos y responsabilidades asignadas. En esta arquitectura, la formación y la supervisión no pueden tratarse como acciones extraordinarias, sino como un coste estructural de calidad y seguridad institucional.

En paralelo, el debate público ha incorporado la posibilidad de tipificar la violencia vicaria como delito específico, con el objetivo de mejorar su visibilidad jurídica y su persecución penal. Desde una perspectiva institucional, el alcance de esta discusión excede el plano sancionador: puede influir en la forma de registrar casos, en el entrenamiento de herramientas de valoración del riesgo y en cómo se interpreta la peligrosidad en escenarios de custodia y visitas. Aun así, cualquier reforma penal que se impulse debería ir acompañada de medidas no penales igualmente decisivas: recursos de atención psicológica para la infancia, protocolos intersectoriales, formación especializada y mecanismos de seguimiento. Sin ese soporte, el cambio corre el riesgo de quedar en el terreno simbólico, sin impacto sostenido en la seguridad cotidiana.

Finalmente, el marco nacional se robustece cuando se interpreta a la luz de estándares internacionales. La Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho de toda persona menor de edad a la protección frente a cualquier forma de violencia y a ser escuchada en los asuntos que le afectan, y, por su parte, el Convenio de Estambul refuerza la obligación de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, prestando atención a las personas menores de edad que la presencian o la padecen. Leídos conjuntamente, estos estándares apuntan a un criterio exigente de calidad institucional: anticipar riesgos, actuar con rapidez ante indicios consistentes y evitar que decisiones administrativas o judiciales expongan a niñas, niños y adolescentes a situaciones previsiblemente dañinas.

Retos pendientes y desafíos de implementación

La consolidación normativa y el avance del debate público no garantizan, por sí solos, una protección efectiva. La distancia entre lo que el marco reconoce y lo que la práctica logra desplegar se explica, en gran medida, por una serie de desafíos de implementación que atraviesan a todos los sistemas implicados. En este punto, la coherencia institucional se mide menos por la solidez de los principios y más por la capacidad de convertirlos en procedimientos estables, recursos suficientes y decisiones consistentes. Los retos que siguen no son accesorios, sino que delimitan el margen real de protección y reparación para niñas, niños y adolescentes.

Información, registros y lectura integrada del riesgo

Uno de los desafíos más persistentes es la integración de datos y registros. Aunque existen cifras sobre violencia letal y orfandad, continúa faltando información sistemática sobre exposición, duración, trayectorias de intervención, accesos efectivos a recursos y resultados a medio plazo. Cuando cada sistema opera con su propia lógica y su propio registro se construye una lectura fragmentada: cada actor dispone de una parte del relato, y las decisiones se toman desde esa parcialidad.

El coste de esa fragmentación es elevado. Por un lado, aumenta la probabilidad de decisiones incoherentes (medidas que se contradicen, tiempos que no encajan, valoraciones de riesgo incompletas). Por otro, incrementa la revictimización porque se exige reiterar relatos, se desordena la información relevante y se trivializan señales porque no se percibe el patrón completo.

La respuesta pasa por una arquitectura de información interoperable con garantías de protección de datos, categorías comunes y capacidad de seguimiento longitudinal. No se trata de acumular datos indiscriminadamente, sino de asegurar que la información necesaria para proteger circule de forma segura, a tiempo y con criterios compartidos.

Equidad territorial y estándares mínimos de servicio

La desigualdad territorial es otro límite crítico. La disponibilidad de atención psicológica especializada, de recursos de acompañamiento, de puntos de coordinación y de dispositivos de intervención varía significativamente según el territorio, generando una protección desigual. Esta brecha no solo afecta al acceso inicial, sino que condiciona también la continuidad, la calidad del seguimiento y la posibilidad real de reparación. Cuando la protección depende del lugar de residencia, el derecho pierde su condición de universalidad y se convierte en un privilegio contingente.

A esta desigualdad se suma la fragmentación competencial, que multiplica ventanillas, diluye responsabilidades y dificulta el acompañamiento sostenido. El sistema necesita asegurar, como mínimo, tiempos de respuesta razonables, acceso garantizado a apoyo psicológico especializado, coordinación formalizada y recursos específicos para la infancia y adolescencia en todo el territorio.

Coordinación entre jurisdicciones y sistemas

La coexistencia de procedimientos penales y civiles, junto con intervenciones de protección de menores y actuaciones de escuela y salud, puede producir contradicciones si no existe un intercambio ágil y seguro de información. En demasiadas ocasiones, el caso se duplica en circuitos paralelos, por ejemplo, decisiones de visitas que no incorporan la lectura del riesgo penal, informes sociales que no dialogan con la evolución judicial, o intervenciones educativas que no se conectan con la protección. La consecuencia vuelve a ser doble: incoherencia y revictimización.

La coordinación efectiva requiere protocolos interinstitucionales, figuras de enlace identificables, espacios de revisión de casos complejos y tiempos máximos de respuesta. El objetivo no es centralizarlo todo, sino reducir fricciones y asegurar la continuidad y donde la persona menor de edad no quede atrapada entre decisiones que se anulan mutuamente o entre demoras que sostienen la exposición.

Riesgos específicos en el ámbito familiar y visitas

Un reto especialmente sensible aparece en el ámbito de familia, donde determinadas aproximaciones centradas en la coparentalidad pueden resultar inapropiadas si no incorporan la asimetría propia de la violencia de género y la lógica del control coercitivo. Cuando se presupone neutralidad entre las partes, se corre el riesgo de tratar como conflicto parental lo que en realidad es dominación, y de convertir herramientas pensadas para cooperación en dispositivos que el agresor utiliza para prolongar el control.

Aquí se requiere una revisión crítica de metodologías, criterios claros de seguridad en visitas y una formación especializada y homogénea de equipos psicosociales. La intervención solo puede sostener prácticas de coordinación parental cuando existan garantías verificables de ausencia de violencia y condiciones reales de negociación. En caso contrario, el sistema debe priorizar la seguridad, reducir oportunidades de hostigamiento y ajustar el régimen de contacto a una valoración de riesgo dinámica y no a esquemas automatizados.

Capacidades frente a la violencia digital

La violencia digital plantea un desafío adicional por su rapidez, su capacidad de amplificación y la sensación de pérdida total de control que provoca, especialmente en la etapa adolescente. La

evolución tecnológica supera a menudo la capacidad institucional para identificar señales, acompañar a víctimas y articular respuestas coordinadas entre escuela, salud y protección. Cuando la intervención llega tarde o se limita a recomendaciones genéricas, la víctima puede quedar aislada y expuesta a un daño reputacional y emocional que se perpetúa.

La respuesta requiere protocolos específicos, apoyo técnico-psicológico, formación para profesionales de primera línea y alianzas operativas para activar respuestas rápidas ante la difusión no consentida, el acoso o la extorsión. Este ámbito exige, además, rutas de ayuda accesibles y confidenciales para chicos y chicas, que a menudo temen consecuencias punitivas o pérdida de autonomía si piden apoyo.

Participación infantil protegida y sin instrumentalización

Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados es un reto complejo cuando la violencia atraviesa el contexto familiar. La participación puede convertirse en un campo de disputa entre las personas adultas si no se establece un entorno seguro, metodologías adaptadas y garantías frente a presiones. Escuchar no es preguntar sin cuidado, sino que es crear condiciones para que la persona menor de edad pueda expresar su experiencia, sus necesidades y sus miedos sin temor a represalias ni a consecuencias inmediatas que lo expongan.

Esto requiere procedimientos de escucha protegida, profesionales formados y formadas, tiempos adecuados y coordinación para evitar repeticiones. La participación no debe traducirse en delegar decisiones en la infancia ni en situarla como árbitro del conflicto, sino que debe servir para mejorar la protección y ajustar la intervención, preservando siempre la seguridad y el bienestar.

Superar la lógica del 'caso aislado' y trabajar con patrones

Otro desafío recurrente es la cultura institucional del 'caso aislado'. Si la intervención solo reacciona ante episodios extremos, se pierde la oportunidad de prevenir y de actuar sobre señales acumulativas. La violencia, especialmente cuando se expresa como control, suele desplegarse como un patrón sostenido y escalable. Tratar cada episodio como incidente independiente fragmenta la comprensión del riesgo y favorece decisiones tardías.

Superar esta lógica exige modelos de gestión del riesgo que reconozcan patrones, articulen planes sostenidos y contemplen una reevaluación periódica. La protección no puede consistir en responder una vez, sino que debe sostenerse en el tiempo, con seguimiento y capacidad de ajustar medidas cuando cambian las condiciones.

Formación, supervisión y cultura profesional compartida

La calidad de la intervención depende en gran medida de la capacitación y de la supervisión. La falta de formación específica favorece respuestas basadas en estereotipos, interpretaciones simétricas que borran la asimetría de poder o prácticas que aumentan la revictimización. Además, incluso con formación inicial, la complejidad de los casos requiere espacios donde revisar decisiones, contrastar criterios y evitar que el desgaste profesional degrade la calidad.

Por ello, se necesitan itinerarios de formación obligatoria, supervisión técnica y espacios de aprendizaje interprofesional que consoliden marcos comunes entre justicia, salud, educación y servicios sociales. Sin una cultura profesional compartida, la coordinación se vuelve frágil y depende demasiado de personas concretas.

Sostenibilidad y continuidad de los recursos

Finalmente, un desafío transversal es la sostenibilidad. Muchos programas dependen de convocatorias anuales o proyectos piloto, lo que interrumpe procesos precisamente donde la infancia y la adolescencia necesita continuidad. Y es que la reparación del daño acumulado no se ajusta a calendarios administrativos, sino que requiere un acompañamiento prolongado, estabilidad de equipos y coordinación formalizada.

Concebir la atención a las personas menores de edad víctimas como servicio esencial implica una financiación estable, plantillas suficientes, tiempos de intervención realistas y dispositivos de coordinación permanentes.

Recomendaciones

Las recomendaciones que siguen traducen el marco conceptual y los desafíos de implementación comentados en apartados anteriores en líneas de actuación concretas, orientadas a reforzar la prevención, acelerar la detección, asegurar medidas de protección consistentes y sostener la reparación en el tiempo.

Al respecto, se formulan como propuestas operativas para sistemas distintos (justicia, educación, salud, servicios sociales y recursos especializados), con un criterio común: la seguridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes deben guiar las decisiones, evitando respuestas fragmentadas, tardías o dependientes del territorio.

Gobernanza y coordinación intersistémica

Establecer una arquitectura de coordinación estable y con responsabilidad asignada.

Se recomienda formalizar espacios de coordinación periódica entre justicia, servicios sociales, salud, educación y recursos especializados, con figuras de enlace identificables y capacidad real de activar derivaciones y revisar medidas. La coordinación debe estar protocolizada (quién convoca, en qué supuestos, con qué plazos, qué documentación mínima) y no descansar en relaciones personales o iniciativas aisladas.

Crear circuitos de revisión para casos complejos y momentos de alta transición.

Cuando concurren separaciones conflictivas, modificaciones de custodia, incidentes reiterados en intercambios o señales de escalada, se propone activar automáticamente una revisión de riesgo con participación de los sistemas implicados. El objetivo es evitar decisiones inconexas y reducir el tiempo entre la señal de alerta y el ajuste de medidas.

Detección temprana y puertas de entrada seguras

Convertir la detección en un deber organizativo.

Se recomienda que educación, atención primaria, pediatría y servicios sociales dispongan de guías breves de señales de alerta, circuitos internos de consulta y criterios claros para la derivación segura. La detección debe incluir indicadores de exposición sostenida, no solo lesiones visibles: cambios bruscos de conducta, alteraciones del sueño, absentismo, somatizaciones frecuentes, miedo persistente o deterioro de rutinas.

Garantizar una primera acogida protectora y sin sobreexposición.

En la primera atención se propone priorizar la contención, la información clara y la recogida mínima necesaria para activar la protección. Deben evitarse interrogatorios extensos o reiterados. Cuando el caso requiera una exploración más profunda, la institución debería derivar a equipos con formación específica, preservando la confidencialidad y el bienestar de la persona menor de edad.

Valoración del riesgo centrada en la infancia

Unificar criterios mínimos de riesgo entre sistemas.

Se recomienda acordar un mínimo común de variables que todo dispositivo debe considerar: patrón de control, amenazas vinculadas a custodia, uso instrumental de la infancia, historial de intimidación, accesos y comunicaciones forzadas, episodios de escalada, presencia de miedo en la persona menor de edad y deterioro del cuidado. Estos criterios deben incorporarse a formularios e informes para que la lectura del riesgo sea comparable y acumulativa.

Adoptar una lógica de reevaluación y no de evaluación puntual.

La valoración del riesgo debe actualizarse ante cambios significativos (denuncia, separación, nuevas resoluciones, incumplimientos, difusión digital, etc.). Se recomienda definir revisiones programadas en casos activos y revisiones extraordinarias ante señales de escalada, evitando que medidas antiguas permanezcan vigentes por inercia.

Medidas de protección en el ámbito civil y de familia

Integrar la protección de la infancia como criterio explícito en regímenes de contacto.

Se recomienda que las decisiones sobre visitas y comunicaciones incorporen una lectura de protección que considere el contexto y los patrones de violencia, no solo episodios aislados. Cuando existan indicios consistentes de control, intimidación o instrumentalización, deben priorizarse alternativas que reduzcan la exposición (supervisión, intercambios protegidos, limitaciones comunicacionales, ajustes graduales) y se revisen las condiciones de cumplimiento.

Revisar metodologías que presuponen simetría entre partes.

Las intervenciones orientadas a mediación, coordinación parental o coparentalidad deben aplicarse únicamente cuando existan garantías verificables de ausencia de violencia y condiciones reales de negociación. En caso contrario, pueden convertirse en vehículos de hostigamiento y aumentar la carga sobre la víctima y la infancia.

Atención psicológica y reparación sostenida

Asegurar el acceso rápido a apoyo especializado y la continuidad terapéutica.

Se recomienda que la atención psicológica para infancia y la adolescencia afectada por violencia no funcione como recurso excepcional, sino como una prestación con capacidad de respuesta temprana. La continuidad debe estar garantizada por períodos suficientes que permitan una estabilización, la elaboración y la recuperación, evitando interrupciones por rotación de programas o convocatorias.

Intervenciones centradas en seguridad, vínculo y recuperación de rutinas.

La reparación debe priorizar un aumento de previsibilidad, la reconstrucción del sentido de control y el fortalecimiento de vínculos protectores. Se recomienda apoyar específicamente a cuidadores y cuidadoras no violentas (orientación, acompañamiento, alivio de carga), así como crear espacios de expresión adaptados a la edad que eviten la exposición innecesaria del relato.

Orfandad por violencia de género: itinerario integral de acompañamiento.

Se propone un itinerario específico que combine apoyo psicológico prolongado, estabilidad residencial, continuidad educativa y asesoramiento jurídico. Este acompañamiento debe contemplar la complejidad del duelo traumático y reducir la carga procedimental sobre la persona menor de edad.

Escuela como entorno protector

Protocolos escolares que protejan sin estigmatizar.

Se recomienda que los centros dispongan de procedimientos para actuar ante señales de exposición o violencia, con figuras de referencia (orientación, coordinación de bienestar, equipos directivos) y medidas que eviten la estigmatización como planes individualizados, acompañamiento emocional y estrategias de continuidad cuando existan cambios de domicilio por seguridad.

Coordinación escuela–salud–servicios sociales.

La escuela debe contar con canales claros para comunicar preocupaciones y activar apoyos, con retorno de información mínimo y seguro (sin vulnerar la confidencialidad). Se recomienda evitar que el centro quede aislado gestionando situaciones complejas sin soporte especializado.

Salud y atención primaria como nodos de detección y seguimiento

Lectura contextual de síntomas y somatizaciones.

Se recomienda que atención primaria y pediatría incorporen preguntas de cribado sensibles y no intrusivas cuando haya señales compatibles con exposición a violencia. El objetivo es evitar circuitos clínicos que no abordan el origen del malestar.

Derivación coordinada a salud mental y seguimiento longitudinal.

Cuando se identifique riesgo o impacto significativo, debe activarse la derivación a salud mental con un plan de seguimiento que tenga en cuenta momentos críticos (visitas, procedimientos judiciales, cambios residenciales).

Adolescencia y entorno digital

Protocolos específicos para ciberviolencias y coerción sexual digital.

Se recomienda que los servicios educativos y de protección dispongan de rutas claras ante difusión no consentida, extorsión o acoso: preservación de evidencias, medidas inmediatas de seguridad digital, asesoramiento jurídico y apoyo psicológico. La respuesta debe ser rápida y centrada en la protección.

Prevención con herramientas prácticas.

La educación afectivo-sexual y la alfabetización digital crítica deben incluir habilidades concretas: detectar control, configurar privacidad, pedir ayuda, activar recursos y comprender el consentimiento en contextos digitales. Se recomienda, además, trabajar dinámicas grupales para prevenir la humillación pública y la revictimización.

Interseccionalidad y accesibilidad real

Diseñar la accesibilidad como estándar.

Se recomienda asegurar la accesibilidad lingüística, cultural, física y cognitiva en todos los puntos del sistema: interpretación, mediación cultural, formatos comprensibles, apoyos para discapacidad y adaptación de procedimientos para evitar que barreras administrativas impidan la protección.

Cerrar brechas territoriales con estándares mínimos y financiación estable.

Se propone definir servicios esenciales (atención psicológica especializada, coordinación formal, recursos, apoyo a orfandad) y garantizar su disponibilidad con financiación finalista y evaluación periódica de brechas.

Datos, evaluación y rendición de cuentas

Construir un sistema de información que permita el seguimiento sin invadir derechos.

Se recomienda acordar categorías comunes y mecanismos de interoperabilidad segura que permitan integrar señales relevantes y evaluar trayectorias de intervención. La información debe servir para proteger y mejorar políticas, no para aumentar control sobre las víctimas.

Indicadores de calidad y resultados.

Se propone definir indicadores verificables: tiempos de respuesta, accesos efectivos a atención psicológica, continuidad escolar, reducción de incidentes en intercambios, cumplimiento de medidas de seguridad, satisfacción de usuarios y usuarias y evaluación de la revictimización institucional. Estos indicadores deben revisarse periódicamente y traducirse en ajustes reales.

Formación, supervisión y cultura institucional

Formación obligatoria y transversal con contenidos comunes.

Se recomienda un itinerario formativo mínimo compartido por justicia, salud, educación y servicios sociales: comprensión del control coercitivo, victimización infantil, adolescencia digital, entrevista protegida, sesgos y estereotipos, y coordinación intersistémica.

Supervisión técnica para decisiones de alto impacto.

Se propone instaurar espacios de supervisión y revisión de casos que permitan contrastar criterios, reducir decisiones erráticas y sostener la calidad profesional. La supervisión debe entenderse como un componente estructural del sistema.

Comunicación institucional y protección de la intimidad

Comunicación sobria y centrada en derechos.

Se recomienda que toda comunicación pública o institucional evite la exposición, la estigmatización o los detalles innecesarios, especialmente en relación a las personas menores edad. La confidencialidad y el respeto por la intimidad protegen la seguridad y favorecen la recuperación.

Conclusiones

La protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia de género exige abandonar cualquier aproximación que presuma neutralidad entre las partes. Cuando existe control y dominación, interpretar la situación como una disputa parental o un conflicto familiar desdibuja lo que ocurre y puede retrasar decisiones, además de abrir nuevas vías para que la violencia se sostenga. Por eso, la intervención institucional debe partir de una lectura clara de la asimetría de poder y del riesgo, y no de esquemas que tratan el problema como si fuera un desacuerdo simétrico.

De esa comprensión se deriva una segunda idea clave: la protección no puede depender de que la violencia alcance expresiones extremas o físicamente visibles. El daño relevante suele ser acumulativo y se configura como patrón, no como episodio aislado. Actuar a tiempo implica reconocer señales tempranas, valorar la evolución del riesgo y ajustar medidas cuando cambian las condiciones, evitando que la inercia procedural mantenga exposiciones previsiblemente dañinas.

Esta lógica conduce a la conclusión de que la corresponsabilidad institucional no es un principio aspiracional, sino una condición de seguridad. Cuando justicia, educación, salud y servicios sociales operan con lecturas parciales y circuitos inconexos, se multiplica la revictimización, se imponen itinerarios desgastantes y aparecen decisiones contradictorias que incrementan el daño. Al respecto, la protección efectiva requiere circuitos claros, un intercambio de información suficiente y protegido, y trazabilidad de las decisiones, de modo que el sistema funcione como una cadena de protección.

Por otro lado, aun con marcos legales consolidados, los derechos solo se convierten en garantías reales si existen capacidades y recursos sostenidos. Las brechas territoriales, los tiempos de espera y la dependencia de programas inestables pueden vaciar de contenido la protección y convertirla en algo contingente. Por ello, resulta imprescindible fijar estándares mínimos, asegurar financiación estable y consolidar dispositivos especializados que permitan la continuidad terapéutica y el acompañamiento a medio y largo plazo.

En paralelo, la etapa adolescente y el entorno digital requieren respuestas específicas. La rapidez, la amplificación y la permanencia del daño digital, junto con dinámicas de coerción sexual y control, obligan a protocolos propios, apoyo técnico-psicológico coordinado y rutas de ayuda accesibles y confidenciales. En este ámbito, la prevención solo funciona si se traduce en herramientas prácticas y en capacidad institucional para actuar con rapidez sin culpabilizar a las víctimas.

Finalmente, la calidad institucional también tiene que ver con cómo se escucha y cómo se comunica. En este sentido, proteger implica reducir la exposición mediática, evitar la estigmatización y frenar aquellos relatos que trivialicen la vulneración de derechos, pero implica también escuchar, sin repetición innecesaria y sin instrumentalización, garantizando que la participación de niñas, niños y adolescentes mejore la intervención..

En suma, la protección efectiva requiere pasar de respuestas reactivas y fragmentadas a un modelo preventivo, coordinado y evaluable, capaz de actuar ante señales tempranas, sostener medidas coherentes en el tiempo y medir su impacto real en relación al bienestar de niñas, niños y adolescentes..

Bibliografía

- Defensor del Pueblo (2024). Violencia vicaria de género. Las otras víctimas.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2013–2024). Estadísticas de menores víctimas mortales y de huérfanos por violencia de género.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2020). Menores y violencia de género.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2024). Principales datos sobre violencia de género.
- Fundación ANAR (2024). Estudios y materiales sobre violencia de género y uso de tecnologías en población menor de edad.
- Fundación Mujeres (2025). Datos del Fondo de Becas Soledad Cazorla sobre huérfanos y huérfanas de la violencia de género.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
- Observatorio de la Infancia / AMPF (2021). Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres.
- Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
- Consejo de Europa (2011). Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- Vaccaro, S. (2012–2021). Trabajos y publicaciones sobre violencia vicaria.
- Asociación Mujeres Juristas Themis (2025). Materiales sobre coordinación de parentalidad y violencia institucional.

La violencia hacia la infancia y la adolescencia en contextos de violencia de género

De la noción de violencia vicaria
al reconocimiento pleno
de los derechos de niñas, niños
y adolescentes frente a la violencia

Fapmi-ECPAT España
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.: (+34) 91.468.26.62
www.fapmi.es · www.ecpat-spain.org
fapmi@fapmi.es



Con la financiación de:

